



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 904  
ZAPALLAR, 18/04/2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la sentencia de proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N° 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N.º 2749/2021 de fecha 09 de diciembre 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición del "SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N°509/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 01 de marzo de 2022, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4555-2-LE22.

4° Que, con fecha 15 de marzo de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.

5° Que, se registraron presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración para la licitación previamente identificada, las siguientes ofertas:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
B.BRAUN MEDICAL SPA 96.756.540-7	Aceptada	Sin Observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

BLUNDING S.A. 79.744.580-0	Aceptada	Sin Observaciones
CONVATEC 76.020.266-5	Aceptada	Sin Observaciones
E - PHARMA SPA 77.166.635-3	Aceptada	Sin Observaciones
GERARDOVEGA 7.989.878-3	Aceptada	Sin Observaciones
INSUMOS GOTTLIEB. 8.806.376-7	Aceptada	Sin Observaciones
INTERMEDICA LTDA 76.205.137-0	Aceptada	Sin Observaciones
INVERSIONES Y SERVICIOS BALDER S A 79.510.190-K	Aceptada	Sin Observaciones
MEDICALTEK CHILE S.A. 96.696.000-0	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, la comisión respecto a las ofertas presentadas, revisa su admisibilidad conforme criterios establecidos en las bases de la presente licitación, artículo 15°. Indicando que todas estas se encuentran inadmisibles, conforme al numeral 6° que señala: “*Que el proponente no oferte por la totalidad de los productos que componen la presente licitación, detallados en artículo 41°.*”, lo anterior conforme al siguiente detalle:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
B. BRAUN MEDICAL SPA 96.756.540-7	Inadmisible	Artículo 15, Numeral 6.
BLUNDING S.A. 79.744.580-0	Inadmisible	Artículo 15, Numeral 6.
CONVATEC 76.020.266-5	Inadmisible	Artículo 15, Numeral 6.
E - PHARMA SPA 77.166.635-3	Inadmisible	Artículo 15, Numeral 6.
GERARDOVEGA 7.989.878-3	Inadmisible	Artículo 15, Numeral 6.
INSUMOS GOTTLIEB. 8.806.376-7	Inadmisible	Artículo 15, Numeral 6.
INTERMEDICA LTDA	Inadmisible	Artículo 15, Numeral 6.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

76.205.137-0		
INVERSIONES Y SERVICIOS BALDER S A 79.510.190-K	Inadmisible	Artículo 15, Numeral 6.
MEDICALTEK CHILE S.A. 96.696.000-0	Inadmisible	Artículo 15, Numeral 6.

- a. BRAUN MEDICAL SPA 96.756.540-7: de las 175 líneas de productos licitados, sólo oferta por 16 líneas, según el siguiente detalle: líneas 12,13,14, 15,17,19,33,34,35,36,37,48,57, 113, 123,124.
- b. BLUNDING S.A 79.744.580-0: de las 175 líneas de productos licitados, sólo oferta por 2 líneas, según el siguiente detalle: líneas 110 y 122.
- c. CONVATEC S.A 76.020.266-5: de las 175 líneas de productos licitados, sólo oferta por 13 líneas, según el siguiente detalle: líneas 11, 12, 13,14,15, 16,19,22, 23,48,57, 101,123.
- d. E - PHARMA SPA 77.166.635-3: de las 175 líneas de productos licitados, sólo oferta por 9 líneas, según el siguiente detalle: líneas 8,28,52, 72,74, 76, 89, 90, 122
- e. GERARDOVEGA 989.878-3-3: de las 175 líneas de productos licitados, sólo oferta por 12 líneas, según el siguiente detalle: líneas 34,35,49,53,54, 55, 72, 74, 76, 78, 89, 127.
- f. INSUMOS GOTTLIEB 806.376-7: de las 175 líneas de productos licitados, sólo oferta por 8 líneas, según el siguiente detalle: líneas 91,92, 93, 94, 95, 114,115, 116.
- g. INTERMEDICA LTDA 76.205.137-0: de las 175 líneas de productos licitados, sólo oferta por 7 líneas, según el siguiente detalle: líneas 1,2,3,4,5,7,8.
- h. INVERSIONES Y SERVICIOS BALDER S.A 79.510.190-K: de las 175 líneas de productos licitados, sólo oferta por 8 líneas, según el siguiente detalle: líneas 9, 82, 98, 99, 119, 120, 121, 122.
- i. MEDICALTEK CHILE S.A.79.510.190-K: de las 175 líneas de productos licitados, sólo oferta por 29 líneas, según el siguiente detalle: líneas 1,2,3,4, 7, 9, 27,30, 31, 32,33,34, 35, 36, 37, 62, 63, 64, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 119, 120, 129, 130, 131.

7° Que, respecto a las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora recomendó al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar que: Se Declare Desierta la licitación pública: "SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" ID MERCADO PÚBLICO N.º: 4555-2-LE22, en atención a lo dispuesto en el artículo 24° de las bases, N°3 "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases"

#### DECRETO:

**1° DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para adquirir el "SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR". ID N°4555-



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2-LE22 de conformidad al artículo 24° N°3 de las Bases, *Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases.*

**2° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al acta de deserción.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08158D0000ZP913001202202200000904